Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2021-00555-00

DEMANDANTE: JUAN DAVID AGUIRRE ZAPATA y EDGAR DE JESUS AGUIRRE ZAPATA

DEMANDADA: LUZ MYRIAM AGUIRRE ZAPATA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, mediante sentencia del 8 de agosto de 2022, en la cual dispuso *"PRIMERO: DECLARAR que el Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., es el competente para continuar con el conocimiento del referido asunto".* Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, el Despacho dispone:

ADMITIR la presente demanda de **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** promovida por **JUAN DAVID AGUIRRE ZAPATA y EDGAR DE JESUS AGUIRRE ZAPATA** en contra de la señora **LUZ MYRIAM AGUIRRE ZAPATA.**

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Súrtase notificación de esta providencia junto con sus demás anexos a la parte demandada, en la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda. Para tal efecto, utilícese sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, acredítese su notificación con el envío físico de la demanda y sus anexos.

Téngase en cuenta que los demandantes actúan en causa propia.

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

lgd

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.**091**
Fijado hoy **6 de octubre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria